

TRIBUNAL GENERAL

Sentencia del Tribunal General de 19 de marzo de 2013 — in 't Veld/Comisión

(Asunto T-301/10) ⁽¹⁾

[«Acceso a los documentos — Reglamento (CE) nº 1049/2001 — Documentos relativos al proyecto de Acuerdo Comercial Internacional de Lucha contra la Falsificación (ACLF-ACTA) — Documentos relativos a las negociaciones — Denegación de acceso — Excepción relativa a la protección del interés público en materia de relaciones internacionales — Error manifiesto de apreciación — Proporcionalidad — Obligación de motivación»]

(2013/C 129/26)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Sophie in 't Veld (Bruselas, Bélgica) (representantes: O.W. Brouwer y J. Blockx, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: inicialmente, C. Hermes y C. ten Dam; posteriormente, C. Hermes y F. Clotuche-Duvieusart, agentes)

Objeto

Inicialmente, recurso de anulación parcial de la Decisión SG.E.3/HP/psi — Ares (2010) 234950 de la Comisión, de 4 de mayo de 2010, en la medida en que deniega el acceso a determinados documentos relativos al proyecto de Acuerdo Comercial Internacional de Lucha contra la Falsificación (ACLF).

Fallo

1) Anular la Decisión de la Comisión de 4 de mayo de 2010, con la referencia SG.E.3/HP/psi — Ares (2010) 234950, en la medida en que deniega la solicitud de acceso a los documentos nºs 21 y 25 de la lista que figura en anexo a dicha Decisión y a las ocultaciones efectuadas en otros documentos de esta lista:

— documento nº 45, en la página 2, con el título «Participants», párrafo segundo, última frase;

— documento nº 47, en la página 1, con el título «Participants», párrafo segundo, última frase;

— documento nº 47, en la página 2, con el título «1. Digital Environment (including Internet)», párrafo segundo, última frase;

— documento nº 48, en la página 2, párrafo posterior al punto 4, última parte de la frase.

2) Desestimar el recurso en todo lo demás.

3) La Sra. Sophie in 't Veld cargará con la mitad de sus costas y con la mitad de las costas de la Comisión Europea.

4) La Comisión cargará con la mitad de sus costas y con la mitad de las costas de la Sra. in 't Veld.

⁽¹⁾ DO C 260, de 25.9.2010.

Sentencia del Tribunal General de 19 de marzo de 2013 — Firma Van Parys/Comisión

(Asunto T-324/10) ⁽¹⁾

[«Unión aduanera — Importación de plátanos procedentes de Ecuador — Recaudación a posteriori de derechos de importación — Solicitud de condonación de derechos de importación — Artículo 220, apartado 2, letra b), y artículo 239 del Reglamento (CEE) nº 2913/92 — Error de las autoridades aduaneras — Negligencia manifiesta del interesado»]

(2013/C 129/27)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Partes

Demandante: Firma Léon Van Parys (Amberes, Bélgica) (representantes: inicialmente P. Vlaemminck y A. Hubert, posteriormente P. Vlaemminck, R. Verbeke y J. Auwerx, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: L. Keppenne y F. Wilman, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la parte demandante: Reino de Bélgica (representantes: J.-C. Halleux y M. Jacobs, agentes, asistidos por P. Vander Schueren, abogado)

Objeto

Pretensión de anulación parcial de la Decisión C(2010) 2858 final de la Comisión, de 6 de mayo de 2010, por la que se declara que está justificada la contracción a posteriori de los derechos de importación y que la condonación de los derechos está justificada respecto de un deudor, pero no lo está respecto de otro deudor en un supuesto concreto.

Fallo

1) Anular el artículo 1, apartado 3, de la Decisión C(2010) 2858 final de la Comisión, de 6 de mayo de 2010, por la que se declara que está justificada la contracción a posteriori de los derechos de importación y que la condonación de los derechos está justificada respecto de un deudor, pero no lo está respecto de otro deudor en un supuesto concreto.

- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) La Comisión Europea cargará con sus propias costas así como con las de Firma Léon Van Parys NV.
- 4) El Reino de Bélgica cargará con sus propias costas.

(¹) DO C 274, de 9.10.2010.

Sentencia del Tribunal General de 22 de marzo de 2013 — Bottega Veneta International/OAMI (Forma de un bolso de mano)

(Asunto T-409/10) (¹)

[«*Marca comunitaria — Solicitud de marca comunitaria tridimensional — Forma de un bolso de mano — Motivos de denegación absolutos — Falta de carácter distintivo — Falta de carácter distintivo adquirido por el uso — Artículo 7, apartados 1, letra b), y 3, del Reglamento (CE) n° 207/2009 — Falta de toma en consideración de un elemento constitutivo de la marca solicitada — Regla n° 9 del Reglamento (CE) n° 2868/95*»]

(2013/C 129/28)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Bottega Veneta International Sàrl (Luxemburgo, Luxemburgo) (representantes: P. Roncaglia, G. Lazzeretti, M. Boletto y E. Gavuzzi, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: G. Mannucci, agente)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI, de 16 de junio de 2010 (asunto R 1247/2009-1), relativa a una solicitud de registro como marca comunitaria de un signo tridimensional que representa la forma de un bolso de mano.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.

- 2) Condenar en costas a Bottega Veneta International Sàrl.

(¹) DO C 301, de 6.11.2010.

Sentencia del Tribunal General de 22 de marzo de 2013 — Bottega Veneta International/OAMI (Forma de un bolso de mano)

(Asunto T-410/10) (¹)

[«*Marca comunitaria — Solicitud de marca comunitaria tridimensional — Forma de un bolso de mano — Motivos de denegación absolutos — Falta de carácter distintivo — Falta de carácter distintivo adquirido por el uso — Artículo 7, apartados 1, letra b), y 3, del Reglamento (CE) n° 207/2009 — Falta de toma en consideración de un elemento constitutivo de la marca solicitada — Regla n° 9 del Reglamento (CE) n° 2868/95*»]

(2013/C 129/29)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Bottega Veneta International Sàrl (Luxemburgo, Luxemburgo) (representantes: P. Roncaglia, G. Lazzeretti, M. Boletto y E. Gavuzzi, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: G. Mannucci, agente)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI, de 16 de junio de 2010 (asunto R 1539/2009-1), relativa a una solicitud de registro como marca comunitaria de un signo tridimensional que representa la forma de un bolso de mano.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Bottega Veneta International Sàrl.

(¹) DO C 301, de 6.11.2010.